REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá, 10 de junio de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Vigencia	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2026	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	16	1	$233.000.000	$233.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$233.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2026 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2026 – aprobación de recursos

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	09-06-2026	338	RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	1	$233.000.000	$233.000.000
Total								$233.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto

	del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, que cumplan con la Resolución 3100 de 2019, modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023 y a su vez modificada por la Resolución 465 de 2025 y lo normado por la Circular 067 de 2010. En el presente proceso aplica la limitación de la convocatoria para MiPymes establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Podrá participar todo aquel prestador Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Habilitación y Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de habilidades y capacidades a los usuarios con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación" y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo regulado por el Acuerdo 049 en su artículo 4º. Intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial de Noviembre 19 de 1998, del Consejo Superior de las Fuerzas Militares donde se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de niños con discapacidad hijos de afiliados al sistema (SSMP), el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP, y el Decreto 1795 de 2000, en el cual se establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

La rehabilitación funcional, es la fase de la rehabilitación integral que comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción. Por lo tanto requieren la atención en servicios de salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la adquisición de mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social.

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es conceptualizado tanto por el DSM-5 como por la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la OMS como un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por déficits persistentes en la comunicación e interacción social, junto con patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades. No obstante, existen diferencias en su enfoque diagnóstico. El DSM-5 (American Psychiatric Association, 2013) establece criterios más estructurados y operativos, organizados en dominios específicos y acompañados de

niveles de gravedad que indican el grado de apoyo necesario, lo que facilita su aplicación en contextos clínicos y de investigación. En contraste, la CIE-11 (OMS) propone una descripción más flexible basada en el juicio clínico, clasificando el trastorno según el nivel de funcionamiento intelectual y del lenguaje, con el fin de permitir su aplicación en diversos sistemas de salud a nivel global. Así, aunque ambos sistemas coinciden en la naturaleza dimensional del TEA y en sus características nucleares, difieren en el grado de especificidad diagnóstica y en su orientación práctica, siendo el DSM-5 más detallado y la CIE-11 más adaptable a contextos internacionales

La Organización Mundial de la Salud OMS define el Trastorno del Espectro Autista como: "Un trastorno caracterizado por déficits persistentes en la capacidad de iniciar y mantener la interacción social recíproca y la comunicación social, junto con una gama de patrones de comportamiento, intereses o actividades restringidos, repetitivos e inflexibles, que son claramente atípicos o excesivos para la edad y el contexto sociocultural del individuo." Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional de Enfermedades, 11.ª revisión (CIE-11)*. Código 6A02: Trastorno del espectro autista.

Su inicio ocurre en el período del desarrollo, generalmente en la infancia temprana. Los síntomas deben ser lo suficientemente graves para causar deterioro significativo en áreas personal, social, educativa u ocupacional. Existe una gran variabilidad en el funcionamiento intelectual y del lenguaje, lo que justifica el concepto de "espectro **El DSM-5 define el Trastorno del Espectro Autista como un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por:**

1. Déficits persistentes en la comunicación e interacción social en múltiples contextos, que incluyen:

- Dificultades en la reciprocidad socioemocional
- Alteraciones en la comunicación no verbal
- Problemas para desarrollar y mantener relaciones

2. Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, tales como:

- Movimientos motores repetitivos o uso estereotipado de objetos
- Insistencia en la rutina o invariabilidad
- Intereses muy restringidos o intensos
- Hiper o hiporreactividad sensorial
- Los síntomas deben estar presentes desde las primeras etapas del desarrollo
- Deben causar deterioro clínicamente significativo en lo social, académico o laboral
- No se explican mejor por discapacidad intelectual

El DSM-5 clasifica el TEA en tres niveles de severidad según el apoyo requerido:

- **Nivel 1:** Requiere apoyo
- **Nivel 2:** Requiere apoyo sustancial
- **Nivel 3:** Requiere apoyo muy sustancial

El DSM-5 describe el TEA como un trastorno del neurodesarrollo con dos dominios principales (social y conductual), con criterios diagnósticos estructurados y niveles de gravedad que orientan la intervención clínica.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones puede optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en las evidencias puede mejorar la capacidad de los niños con autismo para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática a la salud de la madre y el niño.

Una vez diagnosticado el autismo, es importante que se les ofrezca al niño o adolescente con autismo y a su familia información y servicios pertinentes, derivación a especialistas y ayudas prácticas de acuerdo con sus necesidades y preferencias y con la evolución de estas.

Las necesidades de atención de salud de las personas con autismo son complejas y requieren una serie de servicios integrados, que abarcan la promoción de la salud, la atención y la rehabilitación. Es importante la colaboración entre el sector de la salud y otros sectores, en particular los relacionados con la educación, el empleo y la asistencia social. Las intervenciones dirigidas a las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo deben diseñarse y realizarse con la participación de personas que presenten esos trastornos. La atención debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social para lograr mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo.

Las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) presentan con frecuencia condiciones comórbidas, entre las que se incluyen epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), así como conductas asociadas tales como alteraciones del sueño y comportamientos autolesivos. El nivel de funcionamiento intelectual es heterogéneo, variando desde discapacidad intelectual profunda hasta perfiles con altas capacidades cognitivas.

En concordancia con el Protocolo Clínico para el Diagnóstico, Tratamiento y Ruta de Atención Integral de Niños y Niñas con Trastornos del Espectro Autista, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social en 2015, el cual orienta la detección temprana, el abordaje terapéutico integral y la intervención basada en evidencia y en coherencia con los procesos de evaluación y reevaluación periódica realizados por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, se han definido los ajustes correspondientes al programa de atención, estableciendo planes terapéuticos individualizados con un número determinado de sesiones e intervenciones, de acuerdo con:

- Las etapas del ciclo vital de los usuarios
- Las necesidades identificadas en cada caso
- Los objetivos terapéuticos planteados
- Las metas funcionales a alcanzar

Lo anterior, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de los usuarios y promover progresivamente su inclusión social, educativa y ocupacional, con una perspectiva de autonomía y productividad.

Adicionalmente, este enfoque se articula con los avances normativos y de política pública en Colombia orientados a garantizar la inclusión y los derechos de las personas con condiciones del neurodesarrollo, así como con iniciativas recientes que buscan fortalecer la atención integral y la protección de la población con TEA en el país
De esta manera se establecen los siguientes programas:

-Programa presencial 25 sesiones/mes: dirigido a adolescentes, adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes áreas y afianzar el proyecto de vida, teniendo en cuenta nivel de funcionalidad y sujeto a evaluación y cumplimiento de objetivos terapéuticos planteados, mediante intervenciones distribuidas en 20 sesiones/mes de Psicología y Terapia Ocupacional, y 5 sesiones/mes de trabajo y acompañamiento a familias en temas relacionados con el proceso y objetivos terapéuticos del usuario con aspectos generales de ajuste y apoyo

emocional, manejos comportamentales, fomento de la independencia y de la autorregulación. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

-Programa presencial 45 sesiones/mes. Dirigido a niños, niñas y adolescentes con inclusión escolar, quienes requieren apoyo terapéutico-pedagógico, apoyo y asesorías de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia (Visita a colegios regulares). Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión en el contexto escolar y social, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

-Programa presencial 45 sesiones/mes. Dirigido a niños, niñas y adolescentes sin inclusión escolar, su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

-Programa presencial 80 sesiones/mes: dirigido a niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento pre vocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida. Se deben realizar 70 sesiones/mes al usuario y 10 sesiones/mes de trabajo y acompañamiento a familias en temas en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos del usuario y con aspectos generales de ajuste emocional, manejos comportamentales, apoyo emocional, fomento de la independencia y de la autorregulación. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

- Programa de INTEGRACIÓN SENSORIAL

Programa de Integración Sensorial dirigido a usuarios entre los tres 3 y doce 12 años de edad que presenten alteraciones en el procesamiento sensorial, trastorno del neurodesarrollo, trastorno del espectro autista (TEA), dificultades de regulación conductual, motora o cognitiva.

El servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos principalmente Terapeutas Ocupacionales con formación y experiencia en Integración Sensorial apoyados por un equipo interdisciplinario según las necesidades del usuario.
Actividades mínimas a desarrollar.

El programa deberá contemplar, como mínimo, las siguientes acciones:

- Valoración inicial del perfil sensorial del usuario.
- Diseño y formulación del Plan Terapéutico Individual (PTI).
- Intervención terapéutica, mediante actividades estructuradas de estimulación e integración sensorial.
- Seguimiento periódico del proceso, con registro sistemático de la evolución del usuario.
- Orientación y acompañamiento a familiares y cuidadores.
- Emisión de recomendaciones dirigidas al entorno educativo y al contexto individual del usuario.
- Duración y frecuencia de la intervención

La duración del programa estará determinada por el nivel de intervención requerido:

Intervención básica: entre tres (3) y seis (6) meses.

- Intervención moderada o intensiva: entre seis (6) meses y dos (2) años.
- La frecuencia será de 4 u 8 sesiones mensuales, con una duración de sesenta (60) minutos por sesión.
- Requisitos de ingreso

Para acceder al servicio, el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con remisión médica vigente, emitida por especialistas en Neuropediatría, Neurología, Neuropsicología o Psiquiatría Infantil.
- Ser valorado por el profesional de Integración Sensorial, quien determinará la pertinencia del servicio de acuerdo con las necesidades identificadas.

Presentar consentimiento informado debidamente firmado por el acudiente o representante legal.

El programa terapéutico ofrecido a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional debe incluir:

a. Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento
b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular
c. Sesiones terapéuticas individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario. Sesiones individuales 60%, sesiones grupales 30% y 10% sesiones para acompañamiento y trabajo con núcleo familiar.
d. Intervención por el área de Educación Especial, entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía.
e. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad, empoderándolos en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos para cada uno de ellos, ajuste y apoyo emocional, manejo comportamental, pautas de crianza, educación sexual, fomento de la independencia y de la autorregulación, etc.

Se deberá desarrollar un (1) taller de forma bimensual, durante la ejecución del contrato y entregar un acta por cada actividad realizada con sus anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato.

La remisión al programa se realiza con el previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quienes determinan las necesidades de los usuarios, los objetivos terapéuticos y las metas a cumplir en cada uno de los casos; la atención será prestada a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, así como a aquellos usuarios residentes en los municipios aledaños de Soacha, Facatativá, Chía, entre otros, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca (UPRES Cundinamarca).

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con Trastorno del espectro Autista, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Dentro de la población objeto, se encuentran los siguientes fallos de tutela, a los cuales la Regional debe darles una solución rápida y efectiva, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos servicios se puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los incidentes de desacato, por la violación a los derechos fundamentales, así:

No.	NUMERO DE TUTELA	AÑO	JUZGADO	UPRES
1	FALLO DE TUTELA No. 2019-166	2019	Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá	BOGOTA
2	FALLO DE TUTELA No. 2018-00452-00	2018	Juzgado Noveno Administrativo de Circuito Judicial de Bogotá D.C	BOGOTA
3	FALLO DE TUTELA No. 2021-001182	2021	Juzgado Doce de Familia de Bogotá	BOGOTA
4	FALLO DE TUTELA No. 2014 – 0159800	2014	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A	BOGOTA
5	FALLO DE TUTELA No. 2016 – 00331	2016	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Penal	BOGOTA

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, por lo tanto, se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación para terminar de cubrir la vigencia actual, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.

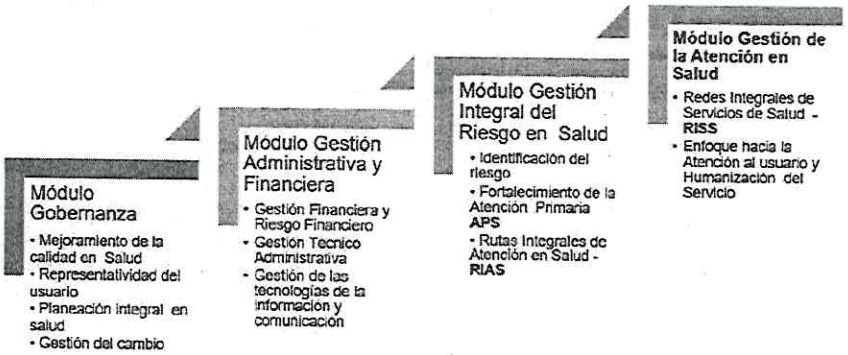
A la fecha se tiene una población de 58 usuarios, programa presencial de 45 sesiones/mes con inclusión escolar, 54 usuarios y 4 usuarios actualmente se benefician del programa presencial de 45 sesiones/mes sin inclusión escolar. Sin embargo, el número de usuarios por programa y la asistencia de los mismos a su tratamiento puede verse afectado por factores como el estado de salud físico y emocional del usuario y su familia, la falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, el retiro voluntario de un usuario del programa y/o el traslado a otra ciudad, motivo por el cual no se establecen cantidades específicas.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con

la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes.

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud

• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
• Promueve la atención integral, integrada y continua.
• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El Oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título I, capítulo 2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del citado Decreto modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, se concluye que el proceso de contratación NO esta acobijado por los tarados de libre comercio acuerdo a la ***excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***."

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1., teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ho cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias del tratamiento requerido por los beneficiarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años nos arroja lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE	81-7-20105-24 20/05/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS	PN RASES No. 1 SA 009 2024	100%	Ninguno

ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y FUNDACION DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS		UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1			
	81-7-20024-25 25-04-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No.1 SA 016 2025	100%	Ninguno
	81-7-20285-25 30-11-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES N° SA 061 2025	95%	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de . cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** del presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del Oferente debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (602.5 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad",

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE
1- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500
2- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
Total	**602.5**

4.2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (200 PUNTOS)

Los Oferentes que ofrezcan actividades complementarias al contrato sin costo adicional, obtendrán puntaje de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE	
		SI	NO
El oferente que se comprometa a realizar como mínimo una (1) actividad mensual de inclusión social, recreativa, deportiva, cultural o comunitaria dirigida a los usuarios del programa, orientada al fortalecimiento de habilidades sociales, comunicativas, adaptativas o de participación comunitaria, sin costo adicional para la entidad. La actividad deberá contar con programación, objetivos, metodología, medidas de seguridad, autorización de padres o acudientes, registro de asistencia e informe de ejecución entregado al supervisor del contrato.	**200 PUNTOS**		

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.2.2 CAPACITACIONES DE LOS PROFESIONALES (200 PUNTOS)

A la propuesta que, dentro del Recurso humano requerido en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas, ofrezca profesionales que acrediten capacitación en nivel postgrado en áreas relacionadas con la población objeto del presente proceso de contratación, en instituciones educativas debidamente acreditadas; se les asignará el siguiente puntaje:

PROFESIONAL	RANGO DE PROFESIONALES	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
La formación académica adicional permite a los profesionales profundizar en enfoques de intervención especializados, metodologías actualizadas y herramientas de análisis que favorecen la toma de decisiones clínicas y terapéuticas acordes con las necesidades individuales de los usuarios y sus familias. Se asignarán puntos adicionales al oferente que acredite que los profesionales propuestos para la atención de los usuarios cuentan con estudios de posgrado en áreas directamente relacionadas con la atención integral, rehabilitación, neurodesarrollo, salud mental o intervención terapéutica de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones asociadas del neurodesarrollo. Para efectos de la verificación, el oferente deberá aportar los respectivos diplomas o actas de grado expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas.	8-10	200 PUNTOS		
	5-7	100 PUNTOS		
	2-4	50 PUNTOS		
	Uno o menos	0 PUNTOS		

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: Para verificar este criterio se deberán anexar los correspondientes diplomas o certificados donde consten dichos estudios.

Nota 3: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.2.3 CAPACIDAD INSTALADA ADICIONAL (100 PUNTOS)

A la propuesta que, certifique que dentro de su capacidad instalada cuenta con más de una sede para la prestación del servicio, garantizando la atención en forma oportuna; se les asignará el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE	
		SI	NO
El oferente que ofrezca más de una (01) sede para la prestación del servicio de los usuarios.	100 PUNTOS		

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: Para verificar este criterio se deberán anexar los soportes correspondientes donde pueda verificarse el aspecto ponderable requerido: número de sedes para atención, direcciones, teléfonos, registros de habilitación para cada servicio brindado y para cada sede, así como el número de terapeutas por servicio y sede.

Nota 3: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.2.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, dispuso:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2º.*** *Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o* ***servicios nacionales.***
>
> *Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y* ***servicios profesionales, técnicos y operativos.*** *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"* (Negrilla por fuera del texto original)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de las condiciones mencionadas, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje. Dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales	100

En aplicación del Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales, debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o OFERENTES por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	30

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	60
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	70

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos, al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",*** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el **PARÁGRAFO** del artículo en mención que a la letra dice:

"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del artículo 2.2.1.2.4.2.15. ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",*** así:

*"(...) **PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)"*

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",*** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

El oferente deberá diligenciar y anexar con su propuesta, la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en el pliego de condiciones, donde deberá indicar los porcentajes de descuentos ofrecidos los cuales serán aplicados a los precios techo, la cual se encuentra en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre 2025**, documentos con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2,33 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 60**%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3,71. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,04. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,04	>= 0,03	>= 2,33	<= 60%	>= 3,71

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2026-354308-MEBOG de fecha 12/06/2026, en el cual se relaciona el análisis del sector y proveniente de fuentes fidedignas tomadas del registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

4.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (397,5 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre los precios techo.

4.3.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignara el mayor puntaje (397,5 puntos).

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$\textbf{PORCENTAJE} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje ofrecido}} \times 397{,}5$$

4.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como está en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada dentro del Perímetro Urbano de la ciudad de Bogotá D. C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará de **TRACTO SUCESIVO** según la demanda y las necesidades del servicio, de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia y según orden de remisión del equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, con la cual se procederá a presentar los servicios de rehabilitación funcional contratados.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30 de noviembre de 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1, pagará por paquete de acuerdo al Decreto 441 de 2022 el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del futuro contratista, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el futuro contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 de la DIAN (y sus normas vigentes). Así mismo, por tratarse de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se indexará bajo los lineamientos tecnológicos obligatorios de la Circular Externa No. 042 del 23 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), registrando el contenedor electrónico en los canales dispuestos por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) de la Policía.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Documentos requeridos:

- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, valida por 6 meses.

- Cuadro Excel por usuario, en el cual se registra la programación y asistencia diaria de los usuarios a las diferentes sesiones terapéuticas.

NOMBRE DEL USUARIO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
MES:

REGISTRO ASISTENCIA DE USUARIOS

DIA	TERAPIA OCUPACIONAL	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA OCUPACIONAL	FISOTERAPIA	OTRO		TOTAL SESIONES DIA	OBSERVACIONES
					¿CUAL?	CANT.		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
TOTAL DE HORAS								

- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA:

1. A la fecha, se ofrece el programa de 45 sesiones/mes a 54 usuarios, el programa de 80 sesiones sin inclusión escolar a 4 usuarios, Sin embargo, e*l número de usuarios por programa puede variar y en ningún caso corresponden a cantidades específicas. Así mismo, el número sesiones por usuario puede variar de acuerdo a su asistencia, la cual puede verse afectada por factores como el estado de salud físico y emocional, falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, retiro de un usuario del programa y/o traslado a otra ciudad.*

2. *En el caso de que un usuario afecte su participación tanto en las terapias presenciales, como en las no presenciales, por los motivos contemplados en el numeral anterior; el valor mensual a pagar se realizará con base a la prestación efectiva del servicio de acuerdo al número de sesiones realizadas a dicho usuario durante el mes y para la liquidación del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$\textbf{VALOR SESIÓN DEL PROGRAMA} = \frac{\text{Valor mensual del Programa}}{\text{Número de sesiones mensuales del programa}}$$

Obtenido este valor,

$$\textbf{VALOR DEL SERVICIO PRESTADO} = \text{Número de sesiones prestadas durante el mes al usuario} \times \text{Valor sesión del programa al cual pertenece el usuario.}$$

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equpo interdisciplinario de profesionales de salud (EIPS) (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **FUNCIONARIO ENCARGADO DEL AREA DE REHABILITACIÓN DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, según corresponda mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, y 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63:** que a la letra dice "*La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la **oferta más favorable para la entidad**" de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".*

El oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso contractual y que ofrezca el mayor porcentaje único de descuento, será el adjudicatario del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a la caracterización de la población con discapacidad cuenta con un total de usuarios con discapacidad. El tipo de discapacidad más frecuente es la física, seguida de la intelectual, mental o psicosocial, múltiple, visual y auditiva. Las personas caracterizadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pertenecen principalmente a los departamentos de Bogotá con 2.554 usuarios, seguido del departamento de Cundinamarca con 140 usuarios y Boyacá con 108 personas, se encuentran 166 con diagnóstico de trastorno del espectro autista en los distintos ciclos de vida.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios con diagnóstico de trastorno del espectro autista, se ha venido contratando el servicio con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen el apoyo terapéutico necesario para lograr un mayor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades individuales, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su posterior inclusión efectiva en el ámbito social, familiar, escolar y laboral.

De los 2.554 usuarios con discapacidad pertenecientes a las UPRES Bogotá y UPRES Cundinamarca 214 usuarios reciben proceso de rehabilitación funcional en la red externa, 81 de ellos tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista.

Actualmente el equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero dentro de la valoración y el Plan individual de tratamiento de los usuarios propone a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos un programa de rehabilitación funcional que busca proporcionar y potenciar habilidades para la vida diaria y habilidades sociales, favorecer la interacción con entornos normalizados, para que alcance el máximo grado de autonomía. De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad, los objetivos terapéuticos de tratamiento, la etapa de curso de vida y la participación social, se ofrece el programa de 25 sesiones /mes a, el programa de 45 sesiones sin inclusión escolar, del cual son beneficiarios 4 usuarios, el programa de 45 sesiones con inclusión escolar a 54 usuario, los 23 usuarios con compromiso comportamental severo y discapacidad múltiple requieren de atención con objetivos enfocados al logro de habilidades funcionales básicas.

Durante la ejecución de los contratos, la asistencia regular de los usuarios a su tratamiento se ha visto afectada por varios factores como estado de salud, traslado de ciudad, cumplimiento de objetivos de tratamiento, situación económica de los padres quienes deben asumir los gastos de desplazamientos y otros adicionales durante el tratamiento. Por tal motivo, en los contratos suscritos no se han especificado cupos, ya que de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto se ha facilitado el ingreso de otros usuarios.

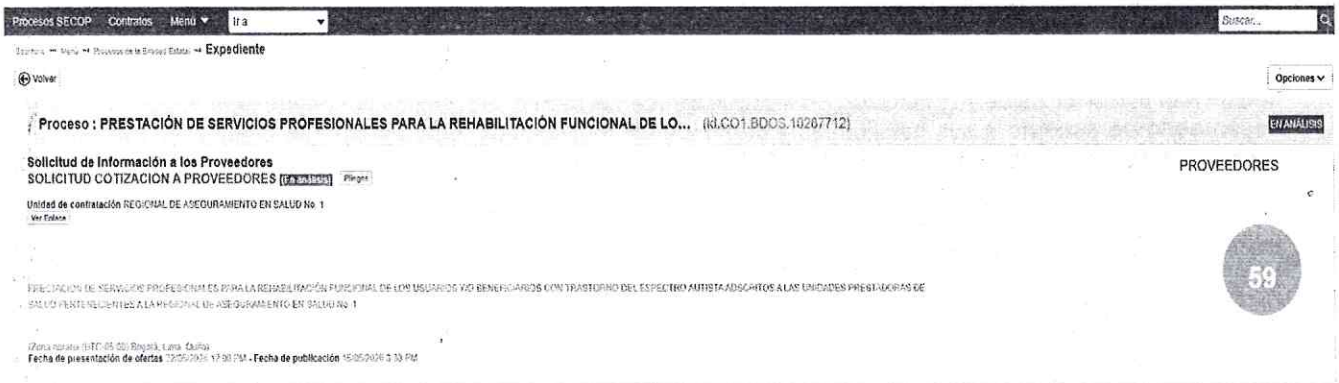
Antecedentes de Contrataciones Previas

OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	81-7-20491-19	FUNDACIÓN AVANTE	$542.685.117	Del 04 diciembre 2019 al 31 marzo 2021	Contratación Directa	Mensual de acuerdo con los servicios prestados
	81-7-20068-21		$520.475.909,40	Del 11 agosto 2021 al 30 noviembre 2022		
	81-7-20205-22	INEA IPS	$158.500.000,00	Del 01 diciembre 2022 al 31 marzo 2023	Selección abreviada Menor Cuantía	
	81-7-20113-23		$384.750.000,00	Del 04 julio 2023 al 15 mayo 2024		
	81-7-20105-24	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS	$222.000.000,00	Del 11/06/2024 al 31/12/2024		
	81-7-20309-24		$105.000.000,00	Del 20/12/2024 al 30/04/2025		
	81-7-20024-25		$304.700.000,00	Del 06/05/2025 al 31/10/2025		
	81-7-20285-25		$277.500.000,00	Del 16/12/2025 al 15/06/2025		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado enviando la solicitud de cotización por correo electrónico a instituciones prestadoras de salud, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales. Así mismo, se publicó la solicitud de cotización en la página del SECOP II, con la referencia COTIZACIÓN ESPECTRO AUTISTA



Es importante anotar que, no se recibieron cotizaciones por la plataforma y solo se recibieron 4 cotización por correo electrónico enviado a los posibles oferentes.

RV: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

De: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO <sandra.acevedog@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 3:46 p. m.
Para: Leidy Mejía Jimenez <directorludus@gmail.com>; fundavante@hotmail.com <fundavante@hotmail.com>; institutodeneurociencias@gmail.com <dir.ejecutiva@inea.com>; jennyacademico@corpoalegria.org <jennyacademico@corpoalegria.org>
Cc: ZAIDA MARCELA GOMEZ GOMEZ <zaida.gomez@correo.policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÀ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C - 15 de mayo de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 22 de mayo de 2026.
Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 21 de mayo de 2026

El siguiente es el link del proceso en la plataforma SECOPII donde también se puede publicar la cotización.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10301446&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos de antemano la colaboración prestada

Atentamente

SM14
SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO
Terapeuta Ocupacional
Contacto: Diriantumb.dvi@policia.gov.co 3804400 ext 1717
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESPRI Unidad Medica BC Edgar Yesid Duarte Valero

RV: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO
Para: Patricia Nemogá Durán <patricianemoga@cedesnid.org.co>

Responder Responder a todos Reenviar

COTIZACION TRASTORNO DEL ES...
437 KB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÀ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C - 22 de mayo de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 22 de mayo de 2026.
Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 21 de mayo de 2026

El siguiente es el link del proceso en la plataforma SECOPII donde también se puede publicar la cotización.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10301446&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos de antemano la colaboración prestada

Atentamente

Se obtuvieron cotizaciones por parte de las entidades FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS, FUNDACION AVANTE, CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID, INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA, mediante correo electrónico así:

Re: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Leidy Maja Jimenez
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

COTIZACIÓN TRASTORNO DEL ES...

Buenas tardes

Adjunto remito la cotización solicitada para el proceso de contratación **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Quedamos atentos a cualquier solicitud o requerimiento.

El vie. 15 may 2026 a la(s) 3:46 p.m., SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO (sandra.acevedog@correo.policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **sandra.acevedog@correo.policia.gov.co**

RE: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Fundacion Avante<fundavante@hotmail.com>
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

Parte del contenido de este mensaje se bloqueó porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

COTIZACION TRASTORNO DEL ES...

Buenas tardes
Dra Sandra Liliana Acevedo

En atención a solicitud de cotización, adjunto documento.

Cordialmente,

Patricia Acosta Zambrano
Directora General
Whatsaup 3118529712
fundavante@hotmail.com
Fundación Avante

Importante: Notificación de Confidencialidad

Notificación de Confidencialidad: "El contenido, archivos adjuntos y en general la información de este mensaje son de carácter CONFIDENCIAL, sometida a secreto profesional y es para uso exclusivo de la persona a la que va dirigido sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interpretación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error recibe este correo, agradecemos el abstenerse de divulgar el contenido, hacer el favor de notificarlo a los teléfonos de contacto y eliminarlo. FUNDACIÓN AVANTE, no se hace responsable por la manipulación o alteración de la información de este. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el objeto del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por FUNDACIÓN AVANTE.

Re: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Patricia Nemogá Durán<patriciaenemoga@cedesnid.org>
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

Parte del contenido de este mensaje se bloqueó porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

COTIZACIÓN TRASTORNO DEL ES...

Cordial saludo, Doctora Sandra

En atención a la solicitud realizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, nos permitimos remitir adjunta la cotización correspondiente al proceso cuyo objeto es la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, nos permitimos enviar cotización.

La documentación se envía debidamente diligenciada y firmada por el representante legal para los fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

Patricia Nemogá Durán
Subdirectora Operativa - SGC
Fundación CEDESNID
Calle 95 # 47-08. Oficina 301 La castellana - Bogotá
http://www.cedesnid.org

El vie. 22 may 2026 a las 9:04, SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO (<sandra.acevedog@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **sandra.acevedog@correo.policia.gov.co**

Re: SOLICITUD COTIZACION REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA
Para: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO
CC: contacto@corpocalegria.org; contacto@cadasnid.org.co; Coordinación Clínica INEA <coordinacionclinicainea@gmail.com>

Carta COTIZACION POLICIA AUTIS...

Cordial saludo,

En atención al proceso de contratación para la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, nos permitimos enviar cotización.

Adjunto a este mensaje encontrará el documento con el detalle del servicio y valores estimados.

Quedamos atentos a cualquier duda o información adicional que requiera.

Cordialmente,

Omar Darío Aguilar Tenjo
Coord. Administrativo y Financiero
Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA
Calle 108 # 14 - 22 - Bogotá D.C, Colombia
PBX: 601 482 4067
Móvil. +57 310 556 9461 - +57 311592 2332

El vie, 15 may 2026 a las 15:49, SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO (<sandra.acevedog@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **sandra.acevedog@correo.policia.gov.co**

Se verifica su inscripción en el REPS, donde se evidencia que hay entidades que puede cumplir con el objeto del presente proceso

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900377008 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100122072 - 01
Nombre del Prestador	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Calle 108 14 22
Teléfono(s)	6007852 - 6007780 - 3115922332 - 3105569461
Fax	PBX 4824067
Correo Electrónico	institutodeneurociencias@gmail.com
Razón Social	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS
Representante Legal	JOHHAN RICARDO CLEVES VELEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20110317 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de mayo de 2026 (9:14 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0002739
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0002740
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0002741
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0002742
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0002743
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	368 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0002744
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	414 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - TRADICIONAL CHINA	DHSS0689149
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0002745
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0002746
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100122072	01	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0002747

1

FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 830090289 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100108974 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	DG 88 # 27 - 34
Teléfono(s)	2561374 - 2561366 - 3165304548
Fax	Extensión 6
Correo Electrónico	director.ludus@gmail.com
Razón Social	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS
Representante Legal	LEIDY JOHANNA MEJIA JIMENEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20060629 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de mayo de 2026 (9:00 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100108974	01	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0213767
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100108974	01	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0213768
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100108974	01	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0213769
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100108974	01	FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL LUDUS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0213770

1

FUNDACIÓN AVANTE

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 830099027 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100104573 - 03
Nombre del Prestador	FUNDACION AVANTE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Carrera 65 No. 4 G - 30 - Barrio:La Pradera
Teléfono(s)	601 4661276 -6012077609 Whatsapp:3212230220
Fax	
Correo Electrónico	fundavante@hotmail.com
Razón Social	FUNDACION AVANTE
Representante Legal	NUBIA PATRICIA ACOSTA ZAMBRANO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030402 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de mayo de 2026 (9:12 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	03	Sede C	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0253175
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	03	Sede C	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0253176
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	03	Sede C	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0253177
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	03	Sede C	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0253178
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	04	SEDE NORTE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0253195
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	04	SEDE NORTE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0253196
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	04	SEDE NORTE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0253197
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104573	04	SEDE NORTE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0253198

1

CEDESNID

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 860071892 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100104155 - 02
Nombre del Prestador	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	AVENIDA CARRERA 45 #95-29
Teléfono(s)	3202752005
Fax	3202752005
Correo Electrónico	contacto@cedesnid.org.co
Razón Social	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID
Representante Legal	MARIA CONSUELO DEL RIO MANTILLA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030331 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de mayo de 2026 (9:01 a.m.)

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104155	02	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID	344 -PSICOLOGÍA
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104155	02	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104155	02	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104155	02	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID	739 -FISIOTERAPIA
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100104155	02	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO-CEDESNID	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LEI

1

ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo ofrecen Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) especializadas, quienes dentro de su objeto contractual contempla la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a usuarios con discapacidad cognitiva o intelectual, mediante actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social, necesarias para mejorar su calidad de vida y para promover la posterior inclusión de la población objeto en el ámbito social, familiar, escolar y laboral. A su vez, cumple con las condiciones de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a la norma legal vigente.

Qué servicio requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1: Se requiere continuar contratando un Programa de habilitación /rehabilitación funcional dirigido a los usuarios con diagnóstico de trastorno del espectro autista pertenecientes a la UPRES BOGOTÁ y municipios aledaños pertenecientes a la UPRES CUNDINAMARCA.

El servicio comprende la ejecución de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias orientadas a desarrollar, fortalecer, mantener o recuperar habilidades funcionales, comunicativas, sociales, cognitivas y adaptativas, promoviendo la autonomía personal, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Así mismo, el programa contempla la orientación y el acompañamiento a padres, cuidadores y familias, mediante estrategias encaminadas a fortalecer su participación en el proceso terapéutico, favorecer la continuidad de las intervenciones en el entorno familiar y contribuir a la inclusión social, educativa y ocupacional de los usuarios. Todas las actividades deben ir encaminadas a facilitar la construcción de su proyecto de vida y preparar a los usuarios a su posterior ingreso a la fase de inclusión social.

Condiciones requeridas para la prestación del servicio: La infraestructura, la capacidad instalada, el talento humano especializado y las herramientas que se requieren para ofrecer los programas de habilitación/rehabilitación funcional son parte fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con calidad a los usuarios, por ello es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos conlleva a no brindar el servicio en forma adecuada y oportuna a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las especificaciones técnicas mininas requeridas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a los usuarios con discapacidad sensorial auditiva del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la entidad, están contempladas en el Anexo.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará conforme a las necesidades del servicio y según los requerimientos del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, encargado de la valoración, determinación del plan individual de tratamiento y remisión de los usuarios. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El objeto es contratar la prestación de servicios de habilitación y/o rehabilitación funcional, con precios que se ajusten al mercado y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello, se busca contratar una tarifa accesible a nuestro presupuesto sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico y en beneficio de nuestros usuarios con discapacidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentran en el mercado, instituciones que ofrecen servicios de rehabilitación a los usuarios con discapacidad, sin embargo es importante resaltar, que cada instituto posee una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo y apoyan la inclusión y participación social.

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

Se procedió a identificar en las páginas de internet, las empresas dedicadas a la rehabilitación funcional de los usuarios con discapacidad múltiple y trastorno mental asociado, que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, una de las cuales ha participado como oferente y contratista en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales, así:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS	directorludus@gmail.com	Calle 88 No. 22-34	2561366-3165304548
2	FUNDACION AVANTE	fundavante@hotmail.com	Calle 119 a 71 a 24	3144846385

3	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	institutodeneurociencias@gmail.com dir.ejecutiva@inea.com	Calle 108 No. 14-22	6014824067, 3105569461
4	CEDESNID	patricianemoga@cedesnid.org.co	Carrera 45 N°95 - 29	3202752005

Aclarando que la firmas **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS, FUNDACION AVANTE, INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS, CEDESNID** dieron respuesta al Estudio de Mercado enviando la respectiva cotización.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de sesiones contempladas en el programa de rehabilitación funcional requerido por los usuarios y/o beneficiarios para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La no contratación del servicio objeto del presente proceso generaría un impacto negativo en la continuidad de los procesos de habilitación y rehabilitación funcional de los usuarios con Trastorno del Espectro Autista (TEA), afectando el acceso oportuno a las intervenciones terapéuticas requeridas de acuerdo con sus planes individuales de tratamiento. Dado que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no dispone de la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano especializado y medios terapéuticos necesarios para asumir directamente la prestación integral del servicio, la destinación de los recursos a una alternativa diferente no permitiría satisfacer la necesidad identificada ni garantizar la continuidad de la atención requerida por la población beneficiaria.

En consecuencia, el costo de oportunidad asociado a la no ejecución del presente proceso de contratación se materializa en el deterioro potencial de los procesos terapéuticos, la disminución de las oportunidades de desarrollo funcional, social y comunicativo de los usuarios, el incremento del riesgo de interrupción de los tratamientos ordenados por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y la eventual generación de reclamaciones administrativas o acciones judiciales derivadas de la falta de continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, la contratación del servicio constituye la alternativa más eficiente y favorable para la Entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención requerida por los usuarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión de los recursos públicos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La ejecución del contrato permitirá garantizar la continuidad de los programas de habilitación y rehabilitación funcional dirigidos a los usuarios con Trastorno del Espectro Autista (TEA), contribuyendo al fortalecimiento de sus habilidades funcionales, sociales, comunicativas y adaptativas, así como a la participación activa de sus familias en los procesos terapéuticos.

Adicionalmente, la contratación favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prestación integral de los servicios de salud, la atención oportuna de la población beneficiaria y la mitigación de los riesgos asociados a la interrupción de tratamientos especializados, generando beneficios tanto para los usuarios como para la Entidad en términos de calidad, oportunidad y continuidad de la atención.

COSTOS INDIRECTOS: Suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio previo. Sin embargo, se puedo observar que las entidades plantean los programas de rehabilitación funcional y sus condiciones técnicas de forma diferente, de acuerdo a las necesidades de sus usuarios y/o adquieren el servicio por evento en cada una de las áreas terapéuticas.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Y HOSDISALUD HDS SAS	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISION Y MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.	597-DMMED-2023	CO1.PCCNTR. 5671113	$300.017.500,00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO No. 81-7-20113-23	VALOR CONTRATO No. 81-7-20113-23 + IPC SALUD 2024 (5,54%)+ IPC SALUD 2025 (7,20%)	VALOR CONTRATO No. 81-7-20105-24	VALOR CONTRATO No. 81-7-20105-24 + IPC SALUD 2025 (7.20%)	VALOR CONTRATO No. 81-7-20309-24	VALOR CONTRATO No. 81-7-20309-24 + IPC SALUD 2025 (7.20%)	CONTRATO N° 81-7-20024-25	VALOR CONTRATO No. 81-7-20024-25 + IPC 2025 (5,1%)	CONTRATO N° 81-7-20285-25	PRECIO HISTÓRICO POR ACTIVIDAD
VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 254.161	$ 287.553	$ 202.393	$ 216.965	$ 227.082	$ 243.431	$ 228.857	$ 245.334	$ 183.086	$ 235.274
PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 773.222	$ 874.823	$ 738.555	$ 791.730	$ 779.485	$ 835.607	$ 785.577	$ 842.136	$ 628.462	$ 794.552
PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES CON INCLUSION ESCOLAR	$ 956.129	$ 1.081.708	$ 907.760	$ 973.118	$ 1.027.726	$ 1.101.722	$ 1.035.759	$ 1.110.334	$ 828.607	$ 1.019.098
PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES SIN INCLUSION ESCOLAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.641.064	$ 1.759.220	$ 1.653.890	$ 1.772.970	$ 1.323.112	$ 1.618.434
PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 1.572.743	$ 1.779.449	$ 1.386.676	$ 1.486.516	$ 1.685.526	$ 1.806.883	$ 1.698.700	$ 1.821.006	$ 1.358.960	$ 1.650.563

NOTA: Para el análisis del Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los contratos de los años 2023, 2024, 2025 y contrato actual, a los cuales se les incremento el IPC causado durante la vigencia 2023 (9.28%) vigencia 2024 (5.20%) y para vigencia 2025 (5.10%). Se determina como valor histórico el estipulado en el contrato actual que representa valores reales del mercado actual.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 FUNDACION AVANTE	COTIZACION 2 FUNDACION CEDESNID	COTIZACION 3 LUDUS	COTIZACION 4 INEA	PRECIO DEL MERCADO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 451.000,00	$305.393,00	$ 720.000,00	$ 437.000,00	$ 444.000,00
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 1.647.000,00	$ 1.035.928,00	$ 2.500.000,00	$ 1.472.000,00	$ 1.559.500,00
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES CON INCLUSION ESCOLAR	$ 2.139.000,00	$ 1.815.928,00	$ 3.650.000,00	$ 2.209.725,00	$ 2.174.362,50
4	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES SIN INCLUSION ESCOLAR	$ 3.256.000,00	$ 1.795.928,00	$ 3.050.000,00	$ 2.209.725,00	$ 2.629.862,50
5	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 3.444.000,00	$ 3.125.928,00	$ 4.700.000,00	$ 3.928.400,00	$ 3.686.200,00
6	INTEGRACION SENSORIAL 4 SESIONES	NO OFERTA	$ 304.360,00	$ 600.000,00	$ 237.200,00	$ 304.360,00
7	INTEGRACION SENSORIAL 8 SESIONES	NO OFERTA	$ 608.720,00	$ 1.200.000,00	$ 474.400,00	$ 608.720,00
8	VALORACION INTEGRACION SENSORIAL	NO OFERTA	$180.000,00	$ 250.000,00	INCLUIDA EN LA VALORACION INTERDISCIPLINARIA	$ 215.000,00

Nota: Para determinar el precio del mercado se tomó las cotizaciones de las firmas FUNDACION AVANTE, FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO -CEDESNID , FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS E INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA, se aplicó la mediana de las cotizaciones válidas recibidas por cada ítem, excluyendo aquellos registros en los cuales el proveedor no presentó oferta. Para el ítem 8 se contó con un número par de cotizaciones válidas, la mediana se calculó promediando los dos valores centrales una vez ordenadas las cotizaciones de menor a mayor.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	$ 235.274	$ 444.000,00	$ 339.637
2	PROGRAMA DE 25 SESIONES/MES	$ 794.552	$ 1.559.500,00	$ 1.177.026
3	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES CON INCLUSION ESCOLAR	$ 1.019.098	$ 2.174.362,50	$ 1.596.730
4	PROGRAMA DE 45 SESIONES/MES SIN INCLUSION ESCOLAR	$ 1.618.434	$ 2.629.862,50	$ 2.124.148
5	PROGRAMA DE 80 SESIONES/MES	$ 1.650.563	$ 3.686.200,00	$ 2.668.382
6	INTEGRACION SENSORIAL 4 SESIONES	No se había contratado	$ 304.360,00	$ 304.360
7	INTEGRACION SENSORIAL 8 SESIONES	No se había contratado	$ 608.720,00	$ 608.720
8	VALORACION INTEGRACION SENSORIAL	No se había contratado	$ 215.000,00	$ 215.000

NOTA: El valor estimado se determinó teniendo en cuenta tanto los precios históricos de contratación como los valores obtenidos en el estudio de mercado. Para los servicios que cuentan con antecedentes contractuales, se realizó una comparación entre ambas fuentes con el fin de establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector. De esta manera, se busca mantener un equilibrio entre la experiencia histórica de la Entidad y los precios actualmente ofertados por los prestadores del servicio, garantizando tarifas razonables y acordes con la realidad del mercado.

Para los servicios que no habían sido contratados anteriormente por la Entidad, el valor estimado se estableció con base en los resultados del estudio de mercado realizado, tomando como referencia las cotizaciones válidas recibidas de las entidades consultadas.

Asimismo, el precio estimado resulta de una referencia técnica y financiera que permite garantizar la prestación del servicio bajo condiciones de calidad, oportunidad y sostenibilidad, en concordancia con las necesidades de la población beneficiaria y los principios de eficiencia y economía de la contratación estatal.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	16	1	$233.000.000	$233.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$233.000.000

SM14. SANDRA **LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta ocupacional Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Oferta económica
- [x] Obligaciones de la policía nacional
- [x] Obligaciones del Oferente

Formularios adjuntos al estudio previo

- [x] Factores de verificación y ponderación.
- [x] Apoyo a la industria nacional.
- [x] Indicación de trato nacional.
- [ ] Experiencia del proponente.
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- [ ] Clasificación proponente extranjero.
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- [ ] Capacidad financiera.
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- [ ] Certificación de la capacidad técnica.
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- [x] Capacidad operativa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Solicitud de Cotización
- [x] Cotización
- [x] Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- [x] Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto de la Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que el contrato No. 81-7-20285-25, suscrito para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y cuenta con un porcentaje de emisión de autorizaciones de 100% del en aplicativo SISAP WEB., por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de los procesos terapéuticos y contribuir a mejorar la calidad de vida, logrando satisfacer sus expectativas y las de sus familias.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la documentación requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CODIGO CUPS	OFRECE	
				SI	NO
1	VALOR POR USUARIO VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA	890215B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
2	PROGRAMA PRESENCIAL DE 25 SESIONES/MES	938501	REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL		
3	PROGRAMA PRESENCIAL DE 45 SESIONES/MES CON INCLUSION ESCOLAR	938660B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE		
4	PROGRAMA PRESENCIAL DE 45 SESIONES/MES SIN INCLUSION ESCOLAR	938661B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA		
5	PROGRAMA PRESENCIAL DE 80 SESIONES/MES	938662B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA		
6	INTEGRACION SENSORIAL 4 SESIONES	933901	TERAPIA DE INTEGRACIÓN SENSORIAL		
7	INTEGRACION SENSORIAL 8 SESIONES	933901	TERAPIA DE INTEGRACIÓN SENSORIAL		
8	VALORACION INTEGRACION SENSORIAL	930101	EVALUACIÓN DE INTEGRACIÓN SENSORIAL		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de los servicios ofertados como son Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.		
El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando en la modalidad presencial con los horarios disponibles.		
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación funcional dirigido a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o síndromes asociados, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias para conseguir su máxima autonomía, interacción y desempeño facilitar la construcción de su proyecto de vida. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas que permitan el manejo de sus hijos en el hogar, favoreciendo su interacción con el entorno. Se establece de acuerdo a la edad y al grado de severidad de la discapacidad, así: - **Programa presencial 25 sesiones/mes:** dirigido a adolescentes, adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes áreas y afianzar el proyecto de vida, teniendo en cuenta nivel de funcionalidad y sujeto a evaluación y cumplimiento de objetivos terapéuticos planteados, mediante intervenciones distribuidas en 20 sesiones/mes de Psicología y Terapia Ocupacional, y 5 sesiones/mes de trabajo y acompañamiento a familias en temas relacionados con el proceso y objetivos terapéuticos del usuario con aspectos generales de ajuste y apoyo emocional, manejos comportamentales, fomento de la independencia y de la autorregulación. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).		

- **Programa presencial 45 sesiones/mes**. Dirigido a niños, niñas y adolescentes **con inclusión escolar**, quienes requieren apoyo terapéutico-pedagógico, apoyo y asesorías de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia (Visita a colegios regulares). Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión en el contexto escolar y social, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- **Programa presencial 45 sesiones/mes**. Dirigido a niños, niñas y adolescentes **sin inclusión escolar**, su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación (refrigerio).

- **Programa presencial 80 sesiones/mes**: dirigido a niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento pre vocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida. Se deben realizar 70 sesiones/mes al usuario y 10 sesiones/mes de trabajo y acompañamiento a familias en temas en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos del usuario y con aspectos generales de ajuste emocional, manejos comportamentales, apoyo emocional, fomento de la independencia y de la autorregulación. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, incluido el servicio de alimentación (refrigerio).

- Programa de INTEGRACIÓN SENSORIAL

Programa de Integración Sensorial dirigido a usuarios entre los tres 3 y doce 12 años de edad que presenten alteraciones en el procesamiento sensorial, trastorno del neurodesarrollo, trastorno del espectro autista (TEA), dificultades de regulación conductual, motora o cognitiva.

El servicio deberá ser dirigido por Terapeutas Ocupacionales con formación y experiencia en Integración Sensorial apoyados por un equipo interdisciplinario según las necesidades del usuario.

Actividades mínimas a desarrollar
El programa deberá contemplar, como mínimo, las siguientes acciones:

- **Valoración inicial** del perfil sensorial del usuario.
- **Diseño y formulación del Plan Terapéutico Individual (PTI)**.
- **Intervención terapéutica**, mediante actividades estructuradas de estimulación e integración sensorial.
- **Seguimiento periódico** del proceso, con registro sistemático de la evolución del usuario.
- **Orientación y acompañamiento** a familiares y cuidadores.
- **Emisión de recomendaciones** dirigidas al entorno educativo y al contexto individual del usuario.

Duración y frecuencia de la intervención
La duración del programa estará determinada por el nivel de intervención requerido:
Intervención básica: entre tres (3) y seis (6) meses.

- **Intervención moderada o intensiva:** entre seis (6) meses y dos (2) años.

La frecuencia será de 4 u 8 **sesiones mensuales**, con una duración de **sesenta (60) minutos por sesión.**
Requisitos de ingreso
Para acceder al servicio, el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con **remisión médica vigente**, emitida por especialistas en **Neuropediatría, Neurología, Neuropsicología o Psiquiatría Infantil**.
- Ser valorado por el profesional de Integración Sensorial, quien determinará la **pertinencia del servicio** de acuerdo con las necesidades identificadas.

Presentar **consentimiento informado** debidamente firmado por el acudiente o representante legal. El programa **REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO** incluye: a. Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular c. Sesiones terapéuticas individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario. Sesiones individuales 60%, sesiones grupales 30% y 10% sesiones para acompañamiento y trabajo con núcleo familiar. d. Intervención por el área de Educación Especial, entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía. e. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad, empoderándolos en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos para cada uno de ellos, ajuste y apoyo emocional, manejo comportamental, pautas de crianza, educación sexual, fomento de la independencia y de la autorregulación, etc. Se deberá desarrollar un (1) taller de forma bimensual, durante la ejecución del contrato y entregar un acta por cada actividad realizada con sus anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato.		

CONDICIONES ESPECÍFICAS	OFRECE	
	SI	NO
1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación.		
2. El oferente realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución.		
3. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1., junto con la fotocopia del carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.		
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento		
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Oferente deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado.		
6. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo		
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo 30 minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de 45 minutos		
8. El Oferente deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo, asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía		

9. El Oferente deberá garantizar sesiones terapéuticas grupales con un máximo de 4 usuarios, quienes tendrán el mismo curso de vida, tipo y grado de discapacidad. De ser posible, tener acompañamiento del cuidador.		
10. El Oferente deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los Procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés, así mismo a contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad		
11. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI MADUA.		
12. Cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado, brindando así la retroalimentación.		
13. El Oferente deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
14.Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad.		
15. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
16. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.		
17. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.		
18. El Oferente permitirá el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y sus profesionales para adelantar las labores de evaluación, control y seguimiento de condiciones locativas, recurso humano disponible y programas terapéuticos, durante la ejecución del contrato, sin previo aviso.		
19. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.		
20. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio: - Protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral de niños y niñas con trastornos del espectro autista -Trastorno de habilidades escolares -Déficit cognitivo Así como los procedimientos del programa.		
21. El Oferente deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.		

22. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.		
23. El oferente deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"		
24. El oferente deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten el desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de Control anteriormente mencionados.		
25. El oferente dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
26. Los servicios ofrecidos a los usuarios deberán corresponder estrictamente a aquellos definidos dentro del objeto y alcance de la presente contratación. En consecuencia, ninguna acción, modalidad o intervención que no se encuentre contemplada en las condiciones técnicas establecidas en el contrato podrá ser prestada o ofrecida a los usuarios. En caso de requerirse la inclusión de actividades o servicios adicionales, estos deberán contar previamente con la autorización expresa y por escrito de la supervisión del contrato, quien evaluará su pertinencia de acuerdo con las necesidades del servicio y el marco contractual vigente.		
27. El oferente informará al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre o Madre y del usuario que presenta la inasistencia.		
28. El Oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
29. **RECURSO HUMANO** El contratista para la prestación de los servicios debe contar con personal profesional y personal técnico en las áreas objeto del presente contrato, para lo cual deberá diligenciar y anexar el FORMULARIO DE IDONEIDAD de todo el Recurso Humano ofrecido. Así mismo, deberá anexar las Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales, el Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) para las profesiones que aplique. Todo el recurso humano presentado en la oferta debe acreditar experiencia mínima de un (1) año. Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con un mínimo de profesionales en las siguientes áreas: • Un Profesional en Fonoaudiología • Un Profesional en Fisioterapia • Un Profesional en Terapia Ocupacional • Un profesional en Psicología • Todos los profesionales presentados en la oferta deben acreditar experiencia mínima de un (1) año.		

30. INSTALACIONES: El Oferente deberá contar con un espacio Mínimo para la prestación del servicio en las siguientes áreas: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas: • Dos (2) Áreas para trabajo grupal, con un máximo de 4 usuarios por grupo. • Cinco (5) consultorios independientes para trabajo individual, uno por cada área terapéutica contemplada en el estudio previo. • Una (1) Zona verde, salón o patio para actividades recreativas, lúdicas y/o sociales. • Una (1) Zona de comedor • Un (1) baño para hombres y un (1) baño para mujeres, con adaptaciones cada uno. • Las instalaciones de la institución deben contar con una rampa de acceso. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operaciona		
31. El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.		
32. DOTACIÓN: El Oferente deberá garantiza y certificar que cuenta con la dotación necesaria para la prestación del servicio por cada una de las áreas, utilizando elementos en buenas condiciones materiales durables, de fácil higiene y seguros para los usuarios, como mínimo debe contar con: • Mesas de trabajo y sillas para Trabajo individual. Además, Mesas máximo de 4 puestos con sus respectivas sillas, para trabajo en grupo. • Una Prueba y escala especializada para evaluación y seguimiento del trastorno del espectro autista • Una Batería para evaluación psicológica • Una Batería de análisis de procesos fonológicos • Una Batería para evaluación del desarrollo motor. • Batería de integración sensorial • Instrumentos de seguimiento y control en contexto escolar, de habilidades de independencia, de autonomía, de inteligencia, matemáticas, escritura y lectura (uno de cada uno) • Material para apoyo de desarrollo lógico matemático y manejo del dinero (dos) • Dos Juegos material para apoyo de desarrollo lógico matemático • Material con ayudas visuales para proceso de lecto-escritura (dos) • Materiales lúdicos y terapéuticos (30 juguetes, 10 láminas de categorías, 2 tableros acrílicos, 5 rompecabezas, 5 pinturas, 5 encajes, 5 ensartados, 5 pelotas, 5 instrumentos musicales, 1 biblioteca) • Dos (2) Ayudas Audiovisuales (Televisor, Reproductor de CD, VHS o DVD u otro), de acuerdo a las necesidades • Material sensorial • Dos Balones terapéuticos • Tres colchonetas • Una rampa con escalera • Materiales para talleres prevocacionales. Especificar de acuerdo a talleres ofrecidos. (Registrar cada taller con sus materiales). NOTA. Esta condición se verificará por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso de la siguiente manera: Al momento de la evaluación, se realizará una visita a las instalaciones del oferente, en la cual se verificara que se cuente con al menos una (1) unidad de los elementos solicitados; las demás cantidades de elementos requeridos serán verificados por el Supervisor del contrato una vez este sea adjudicado y el Contratista contara con un plazo de quince (15) días, a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.		
33. El Oferente deberá tener documentados los programas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, de acuerdo a la normatividad vigente.		
34. El oferente deberá contar con los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.		

35. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El oferente deberá suministrar el servicio de alimentación a los usuarios, de acuerdo a la modalidad prestada, e informará mensualmente al Supervisor del contrato y a los padres, el menú ofrecido. Dicho menú debe estar avalado por una Nutricionista ofrecida por el contratista y se realizará la respectiva verificación por parte del supervisor del contrato. Solo en casos especiales, cuando se requiera por su patología de base alimentación diferente o complementaria, se deberán tener en cuenta las recomendaciones del médico tratante y/o nutricionista de la Unidad Prestadora de salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca		
36. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente diligenciar el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		
37. El oferente deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.		
38.El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica		
39. El oferente deberá a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

Diana Meneses P.

DIANA MENESES PATERNINA
Responsable Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto(E)

SM14. SANDRA **LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta ocupacional Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015. NOTA: LA EMPRESA A LA CUAL SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO, PODRÁ PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, CON UNA ANOTACIÓN EN LA CUAL SE RELACIONE Y SE ESPECIFIQUE EL CUBRIMIENTO DEL CONTRATO FIRMADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LOS SALARIOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y SE EVIDENCIE A LA ENTIDAD ESTATAL COMO BENEFICIARIO – TOMADOR.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista debe adicionar seis (6) meses más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y

soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento de riesgo vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL		AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL, EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓNJUDICIAL	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 1. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCID	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUP	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

					O EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 4. LA NO AMPLIACIMN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIMN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRMRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES	ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.						CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA						O DE CONTRATOS		ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION		
5	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

						SEGURIDAD SOCIAL														LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto

SM14 **SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta Ocupacional Grupo Prestador de Atención en Salud (E)

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El OFERENTE anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación del usuario atendido en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético

12. El OFERENTE deberá informar por escrito y en forma oportuna al Supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta

14. El OFERENTE permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.

15. El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario.

16. El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia

17. El OFERENTE deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.

18. El OFERENTE deberá comprometerse a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse.

19. El OFERENTE deberá comprometerse a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la

necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21. Cumplimiento de normatividad: El OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

22. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

23. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud